



POLÍTICA DE LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Índice

1. Propósito	2
2. Ámbito de aplicación de la Política	2
3. Compromisos asumidos y principios de actuación	3
4. Investigación con garantías	4
5. Supervisión	4
6. Comunicación, publicidad y aceptación	4
7. Cumplimiento e interpretación	5
8. Difusión, seguimiento y actualización	5
9. Entrada en vigor	5

1. Propósito

COSTA BRAVA MEDITERRANEAN FOODS - Grup Cañigueral (en adelante CBMF, “el Grup” o “la Sociedad”) reconoce y respeta el derecho fundamental de los empleados a la libertad de asociación y de negociación colectiva. En ningún momento la Sociedad adoptará ningún tipo de represalia en contra de los empleados que deseen ejercerlo, participar o no participar en una asociación, organización de trabajadores o negociación colectiva, siempre que las mismas tengan finalidades lícitas.

En este sentido, el Grup suscribe la **Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea**, que en su artículo 12 establece que *“toda persona tiene derecho a la libertad de reunión pacífica y a la libertad de asociación, incluido el derecho de fundar, con otras, sindicatos y de afiliarse a los mismos para la defensa de sus intereses”* así como la **Constitución Española**, que en su artículo 22 reconoce el derecho de asociación para todos los ciudadanos.

Por otro lado, el Grup considera que la **negociación colectiva** es un medio clave mediante el cual los empleadores y sus organizaciones y los sindicatos pueden establecer salarios y condiciones de trabajo justos, y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Se considerarán formas de represalias las suspensiones, despidos o cualquier otra acción disciplinaria prevista en la legislación laboral vigente contra los empleados.

Adicionalmente, la Sociedad respeta y defiende la democracia, garantizando el derecho a la libertad de expresión como derecho fundamental y a participar en actividades políticas particulares siempre que estas no interfieran en el desempeño profesional ni originen conflicto de intereses.

Finalmente, Grup Cañigueral no realiza actividades ni donaciones políticas, ni nadie puede realizarlas en su nombre, tal y como se define en la Política Anticorrupción de la Sociedad, y queda expresamente prohibida la participación política de cualquier tipo en nombre de la Sociedad.

Así, las legítimas actividades de lobby en nombre del Grup Cañigueral solo las podrán realizar, en su caso, las personas designadas a tal fin y cumpliendo la regulación establecida por las autoridades en cada país o comunidad.

2. Ámbito de aplicación de la Política

- La presente Política será de aplicación, obligando a su estricto cumplimiento y a velar por éste, a las personas que se enumeran a continuación:
 - i. A los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad;
 - ii. A todo el personal Directivo de la Sociedad; y

- iii. A todos los empleados y colaboradores que presten servicios para la Sociedad, cualquiera que sea el régimen jurídico laboral o de prestación de servicios bajo el cual lo hagan.
- La aplicación de la presente Política podrá hacerse extensiva a cualquier persona física o jurídica con la que la Sociedad entable una relación, cualquiera que sea su naturaleza, siempre que sea necesario para el cumplimiento de su finalidad.

3. Compromisos asumidos y principios de actuación

- La Sociedad se compromete a respetar los derechos de asociación, organización y negociación colectiva de los empleados de forma legal y pacífica, sin adoptar represalias de ningún tipo.
- La Sociedad condena todas aquellas asociaciones que persigan fines o utilicen medios tipificados como delito.
- La Sociedad no utilizará la fuerza, amenaza, coacción, intimidación ni presencia de la autoridad policial para intimidar a los empleados o prevenir una asamblea pacífica.
- La Sociedad no interferirá con los derechos de la libertad de asociación y negociación colectiva de los empleados, controlándolos o favoreciendo una organización sobre otra.
- El empleador no interferirá con la capacidad de los trabajadores de formar otras organizaciones que los representen.
- Las asociaciones únicamente podrán ser disueltas o suspendidas en sus actividades en virtud de resolución judicial motivada.
- La Sociedad cumplirá con todas las leyes y regulaciones en negociaciones colectivas y libertad de asociación.
- La Sociedad entiende la negociación colectiva como medio para asegurar la igualdad entre trabajadores y fijar las condiciones salariales, horario, formación, seguridad y salud en el trabajo e igualdad de trato.
- La organización de los empleados tiene el derecho de elegir sus representantes sindicales y actividades sin la interferencia de la Sociedad.
- El empleador negociará de buena fe con cualquier sindicato aprobado por la ley o cualquier agente sindical que esté representando legalmente a los empleados.

4. Investigación con garantías

Es obligación de todos los miembros de Grup Cañigueral que tengan conocimiento de cualquier tipo de incumplimiento por parte de otro miembro de la Sociedad del contenido de la presente Política interponer la denuncia correspondiente a través del **Canal de Denuncias** creado a tal efecto (en concreto, mediante la remisión de un correo electrónico a la dirección canaldedenuncias@fcostabrava.com). De este modo, cualquier persona que haya experimentado o sido testigo de un acto de discriminación por hacer uso del derecho a la libertad de asociación, tiene la posibilidad de reportar dicha situación a través del Canal de denuncias vigente en la Sociedad.

- La tramitación, investigación, resolución y, en su caso, eventual sanción de los hechos objeto de la denuncia se regirán por las disposiciones del **Protocolo de Gestión, Investigación y Respuesta de Denuncias Internas** de la Sociedad.
- Todo reporte de violación del contenido de la presente política será gestionado y tramitado de forma confidencial evitando cualquier tipo de represalias para quien lo reporte.

5. Supervisión

- El Órgano de Cumplimiento deberá revisar al azar una vez al año algunos de los casos de contratación y despidos ocurridos con el propósito de verificar que los procedimientos se aplicaron y que todo se condujo en una forma justa, honesta y consistente.

6. Comunicación, publicidad y aceptación

- Todos los miembros del Grup tienen la obligación de conocer y desarrollar su actividad profesional de acuerdo con las normas establecidas en la presente Política.
- El contenido de la presente política se explicará a los empleados; se informará de la misma en el día de incorporación a la Sociedad de los nuevos empleados y se difundirá por los canales de comunicación existentes en la Sociedad.
- Esta política estará disponible a los empleados en el departamento de RRHH de la empresa.
- La Organización se compromete a divulgar en su EINF (Estado de Información No Financiera) los gastos de lobbying en los que pudiera incurrir.

7. Cumplimiento e interpretación

- El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Política acarreará sanciones disciplinarias que, además, pueden conllevar la terminación de la relación laboral o mercantil que el infractor mantenga con la Sociedad, sin perjuicio de las responsabilidades de carácter civil, administrativo o penal que pueda conllevar la infracción de la legislación española vigente tanto para la persona infractora, como para la Sociedad.
- El contenido de la presente Política deberá ser interpretado conjuntamente con el resto de las políticas, procedimientos y protocolos que conforman el Programa de Prevención de Delitos de Grup Cañigueral.

8. Difusión, seguimiento y actualización

- La presente Política se comunicará y difundirá entre todos los miembros de Grup Cañigueral. Corresponde al **Órgano de Cumplimiento de la Sociedad, así como a los miembros del departamento de Recursos Humanos** velar por la aplicación de esta Política y establecer los criterios de interpretación de la misma.
- Asimismo, el Órgano de Cumplimiento, así como los miembros del departamento de Recursos Humanos promoverán el conocimiento de la presente Política.

9. Entrada en vigor

La presente Política entrará en vigor, tras su aprobación en el consejo, al día 30 de septiembre de 2020.

Riudellots de la Selva, 29 junio 2020



Fdo: Elisabeth Cañigueral Borrás
PRESIDENTA DE GRUP CAÑIGUERAL HOLDING I.M.P.S.L.U.